



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 24 ENE. 2022

EX.N° 93 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letras d), 12, 63 letra i) y 65 letra e) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.823 de 28 de Agosto de 1992, se entregó en comodato a la Policía de Investigaciones de Chile, el inmueble de propiedad municipal ubicado en Avda. José Manuel Infante N°820, por un plazo de 5 años.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.483 de 3 de Diciembre de 2012, se ratificó la renovación de la entrega en comodato a la Policía de Investigaciones de Chile, del inmueble de propiedad municipal ubicado en Avda. José Manuel Infante N°820, hasta el 27 de Noviembre de 2012 y se entregó en comodato a la Policía de Investigaciones de Chile, el inmueble señalado en el punto precedente, por un período de 2 años, a partir del 27 de Noviembre de 2012, con renovación automática por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes diera aviso de término a la otra, con una anticipación de a lo menos 90 días mediante carta certificada.-

3.- El Memorándum N° 360 de 6 de Enero de 2022, de la Administradora Municipal.-

4.- El Acuerdo N°224 adoptado en Sesión Ordinaria N°24 de 11 de Enero de 2022, del Concejo Municipal.-



## DECRETO:

1.- Entréguese en comodato a la Policía de Investigaciones de Chile, un área de 10,30 metros de ancho y 6,42 metros de largo, con una superficie de 66,126 m<sup>2</sup>, ubicada en el patio norponiente de la propiedad ubicada en calle Alférez Real N°936, para el desarrollo de sus funciones ligadas con la labor investigativa y de apoyo a la seguridad, por medio de la instalación de nuevas oficinas.-

1.1.- El área que se entrega en comodato será en las mismas condiciones establecidas en el Decreto Alcaldicio EX.N°2.483 de 3 de Diciembre de 2012.-

2.- Déjase establecido que la Policía de Investigaciones de Chile tiene la obligación de efectuar a su costo los cierres y delimitaciones correspondientes.-

3.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente, el cual deberá contener todas las cláusulas que estime necesarias para un adecuado resguardo del interés municipal.-

4.- El presente Decreto será notificado por la Dirección de Administración y Finanzas.-

Anótese, comuníquese y archívese.

Municipalidad de Providencia  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL  
MARIA RAQUEL DE LA HAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

CVR/MRMQ/ENGE/cbo.-

### Distribución

Interesados

Administración Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1971